Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SESCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO

Remendo no tiene su cavildo de la comission
que tuvieren en continuar la obra de Luchena para
el aumento de las aguas de el tanto necessario
esta ciudad abia venido de orden de su
cavildo a representarlo y tambien lo
mucho que conbiene proseguiron de la obra
supuesto que el dinero que avia prozedido
de las tres casas de agua aumentadas para
este efecto no se podia distribuir en otro
por esta ciudad vista de la representacion
que no avia tenido facultad de
continuar en la obra desde que se mas que
por la junta de Don Francisco de Orden
para que se hiziesse quatro dilixencias las
que se hizieron se hecho hizo con justa
de su magestad en dicha junta y con su beneplacito
fue servido de resolver que se hagan las
dilixencias para el rrecogimiento de la
probabilidad que puede tener el aumento de
las aguas y para resultar las dar a esta
ciudad el cavildo eclesiastico para que
si quisieren concurrir a los pesos de
asistan a dicho reconozimiento y que
la ciudad de sea siempre el asiento
que no se gasta inutilmente el dinero a
viendo como a dichas aguas bisiblas
a su fruto y vinesso es conozido y de todo
a su tiempo esta ciudad lo participara
a dicho cavildo y con esta respuesta se
salieron los dichos conomigos
en este ayuntamiento se leyo
una carta de orden fecha de veinte y cinco de
Noviembre de este presente año firmada de el

Luchena